

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 37 fracción IX y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracción X, 5 numeral 2, 9, 11, 16 fracción II, y 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa **"Te cuidamos Siempre"**, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de hasta **\$1,500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta, así como los emanados de los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de **"Te cuidamos Siempre"**, sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta **\$1,500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

II. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en su artículo 11 establece que para eliminar la discriminación en el empleo y garantizar el derecho a condiciones laborales justas, lo que puede incluir la creación de sistemas de cuidados para equilibrar las responsabilidades laborales y domésticas.

III. Así mismo, la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, establece en el artículo 19 reconoce el derechos de las personas con discapacidad a vivir de manera independiente y a participar plenamente en la comunidad, por lo brindar apoyos económicos a las personas que les cuidan de tiempo completo, coadyuvará a esto.

IV. En el comunicado de prensa no. 378/2023, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconoce que de conformidad con los tratados e instrumentos jurídicos de los cuales México es parte; el cuidar, ser cuidada y el autocuidado deben ser garantizados y protegidos por el Estado.

Así mismo, se reconoce que los cuidados son un bien fundamental y se establece el derecho al cuidado implica que todas las personas tengan acceso a él, principalmente aquellas que requieren cuidados intensivos o extensivos y/o especializados.

V. La ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, tiene como objeto principal la construcción de una sociedad de cuidado, así como promover la autonomía de todas las personas, tanto quienes requieren cuidados, como quienes los brindan. Así mismo, esta ley reconoce a los cuidados como el cuarto pilar del desarrollo y el bienestar social, del mismo modo establece la urgencia de reconocer, reducir, redistribuir y remunerar los cuidados, por lo que el programa social, busca cubrir este último rubro, la remuneración de los cuidados.

VI. El reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, establece como prioridad implementar políticas públicas municipales que garanticen el bienestar de la comunidad. Por lo cual una de las líneas de acción para tener ese objetivo es el Programa social "Te cuidamos siempre".

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

VII. Mediante el oficio CGCCS/0189/2025, en el cual Patricia Sandoval Martínez, Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, solicita a Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas; la validación presupuestal del programa, solicitud que fue contestada mediante el oficio DF/120/2025, en el cual se manifiesta que es presupuestalmente viable para llevarse a cabo, ya que el monto previsto para el programa se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

VIII. Así mismo, mediante el oficio CGCCS/0188/2025, se solicitó la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como el análisis de mejora regulatoria con respecto a la propuesta de las Reglas de Operación del Programa Social "Te Cuidamos Siempre", el cual mediante el oficio DMR/045/2025, establece que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, ni la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular del Programa;

IX. Así pues, el Programa Municipal "Te Cuidamos Siempre" se registrará por las Reglas de Operación, sujetas a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, pero que han sido simplificadas en lo administrativo para su operación de forma ágil, las cuales se describen a continuación:

### **Reglas de operación del Programa "Te cuidamos siempre" de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal del año 2025**

#### **Fundamentación**

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3,4,7,8,9,10, 17, 19 fracciones III y IV, 42,45, fracciones VII y IX, 61, 67 y 68 de la Ley de Desarrollo Social; artículo 2, 4 fracción VI, 79 fracción X y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27, 27 Bis, 28, 29, 31 Ter, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quáter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 52 fracción V de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco; artículos 16, 35 fracción IV, 125, 126 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta **\$1,500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

## Introducción

El programa social "Te cuidamos siempre", está diseñado con el propósito de reducir la carga de cuidados de mujeres que ofrecen cuidados intensos y extensos a familiares con discapacidad que radican en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

El trabajo de cuidados<sup>1</sup> en México representó durante 2023, 8.4 billones de pesos; lo que significa el 28.5% del PIB Nacional, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Del total, las mujeres realizaron el 71.5% de estas actividades. Así mismo, la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC), menciona que en México el 77.8% de los hogares tienen personas susceptibles a recibir cuidados, lo que significa el 45.2% de la población son susceptibles de cuidados aproximadamente 58.3 millones de personas divididas de la siguiente forma, personas con discapacidad; 5.6 millones de personas, niñez y adolescencias; 35.7 millones de personas, personas mayores de 60 años; 17 millones<sup>2</sup>.

Lo anterior tiene como consecuencia, otras problemáticas sociales como lo son el bajo nivel de integración de las mujeres al sector económicamente activo en comparación con los hombres, la baja escolaridad de las mujeres en comparación con los hombres y la limitación de oportunidades a obtener a un trabajo más remunerado derivado de la doble carga laboral. Así mismo se perpetúa la desigualdad y los estereotipos de género, genera mayores costos en el sistema de salud, ya que una mayor carga de trabajo y de estrés se traduce en una alta tasa de problemas físicos y/o mentales. En el mismo sentido se limita a las mujeres a la esfera privada, lo que presenta una baja participación en las decisiones políticas y cívicas.

Cabe la pena recalcar que aunque el derecho a ser cuidada o cuidado, no es un derecho consagrado en el Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), si existen tratados (o cualquier otro instrumento jurídico) internacionales firmados y ratificados por el estado mexicano, en los cuales se prevé el derecho al cuidado como un derecho humanos, principalmente en las poblaciones tendientes a recibir cuidados, como lo es la niñez, las adolescencias, las personas con discapacidad, enfermedades crónicas y/o personas adultas

<sup>1</sup> El trabajo de cuidados incluye tanto trabajo en los hogares no remunerado así como brindar cuidado a personas.

<sup>2</sup> Personas susceptibles a recibir cuidados, entendidas como personas adultas mayores de 60 años, niñez y adolescencia de entre 0 y 17 años y personas con alguna discapacidad o dependencia derivado de neuro divergencias.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

mayores. En México, de conformidad con la Encuesta Nacional para el Sistema Integral de Cuidados, hay 20.7 millones de personas susceptibles a recibir cuidados que no los reciben; de los cuales 2.2 millones son personas con discapacidad.

Resulta fundamental mencionar que el 96.7% de las personas con discapacidad, no asisten a ningún centro de cuidado<sup>3</sup>; lo que indica es que la carga íntegra de los cuidados de estas personas con discapacidad, se realiza por sus círculos familiares y de amistades cercanas. En México, INEGI menciona que aproximadamente el 30.7% de personas que requieren cuidados, reciben cuidados por parte de sus madres y el 33.8% por sus hijas, o sea que el 64.5% de las personas tendientes a recibir cuidados, son cuidados por mujeres.

La desvalorización de los trabajos de cuidado es en parte una consecuencia del pensamiento de que estos se realizan por "amor", siendo una extensión del rol de cuidado y crianza que suelen tener las mujeres en las sociedades occidentales, y estos al ser vistos como una actividad que no requiere profesionalización, ni habilidades específicas por lo que tienen poco o nulo valor económico<sup>4</sup>, lo que se traduce en la mayoría de las ocasiones a que las mujeres tengan acceso a menor cantidad de ingresos durante toda su vida.

Es por esto, que resulta fundamental que los gobiernos generen política pública en favor de reducir las brechas de desigualdad en relación a los ingresos que reciben las mujeres y los hombres, ya que según datos de INEGI en 2022, que el ingreso promedio de personas entre 50 a 59 años es de \$31, 313.00 pesos, sin embargo el promedio de ingreso trimestral de las mujeres fue de \$23,652.00 pesos y en hombre de \$37,947.00, y en personas de 30 a 39 años la media de ingreso entre mujeres y hombres es de \$23,634.00 pesos y \$36,628.00 pesos, respectivamente.

### **Problemática a resolver**

Reducir la carga económica que las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad tienen, principalmente aquellas que viven en situación de vulnerabilidad económica o que han sido víctimas de violencia en razón de género, así como reconocer las actividades de cuidado no remuneradas.

<sup>3</sup> Considerados como centros de educación especial, guarderías, capacitación para el trabajo, intervención temprana u otro.

<sup>4</sup> ONU Mujeres, Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, 2018

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

Ya que según datos de INEGI<sup>5</sup>, la brecha de ingreso monetario entre hombres y mujeres, aumenta a medida de que las personas envejecen, es por eso que resulta fundamental generar acciones afirmativas que promuevan el aumento en el ingreso de las mujeres y sobre todo en aquellas que son cuidadoras, ya que son ellas quienes suelen tener una doble o triple jornada laboral.

## SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

### 1. Información básica

#### 1.1.1 Nombre oficial del programa

Programa Cuidadoras

#### 1.1.2 Nombre de divulgación

Te cuidamos siempre

#### 1.1.3 Modalidad o tipo de apoyo

Económica mediante transferencia electrónica bancaria

#### 1.1.4 Derecho social o humano que se atiende

De conformidad con el artículo 7 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente programa público salvaguarda el derecho a la equidad y la igualdad.

#### 1.1.5 Alienación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza

Temática (ET.1). Cultura de paz y derechos humanos

Con el compromiso del gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, de transversalizar los Derechos Humanos como eje rector de la política pública municipal y dar una atención integral a los grupos vulnerables que residen en el municipio, resulta fundamental establecer mecanismos que permitan dotar de herramientas que les permita acceder al cuidado.

#### 1.1.6 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad

#### 1.1.7 Área responsable

Jefatura del Sistemas de Cuidados

---

<sup>5</sup> Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2022.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

**1.1.8 Monto del Presupuesto requerido**

\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n)

**1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente**

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
10_25	00	031_25	057	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	00	\$ 1'500,000

**SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES EL PROGRAMA**

**2.1 Objetivos**

**2.1.1 Objetivo General**

Reducir la carga económica que representan los cuidados que asumen generalmente las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica o víctimas de violencia en razón de género.

**2.1.2 Objetivos específicos**

1. Brindar apoyo económico que aminore la carga de cuidados a mujeres cuidadoras;
2. Reconocer los trabajos de cuidados como parte fundamental de la comunidad;
3. Fomentar la creación de políticas públicas que busquen visibilizar, reconocer y redistribuir los trabajos de cuidados.

**2.2 Población potencial**

La población potencial es de un total de 260,973 mujeres mayores de 15 años, de conformidad con el censo de población 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**2.2.1 Población objetivo**

La población objetivo son 300 personas cuidadoras de personas con discapacidad que viven en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**2.2 Cobertura geográfica**

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

El Programa tendrá una cobertura geográfica en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, priorizando a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia y que tengan más de una persona a su cuidado con discapacidad.

### 2.3 Programas complementarios

Programa	Instancia operadora del programa	Orden de Gobierno
Pensión Universal para personas adultas mayores	Secretaría del Bienestar	Federal
Pensión Mujeres Bienestar	Secretaría del Bienestar	Federal
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Secretaría del Bienestar	Federal
Programa para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras	Secretaría del Bienestar	Federal
Mujeres líderes del hogar	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatad
Jalisco Incluyente	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatad
Yo Jalisco Apoyo para el Transporte Público	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatad
Chamba para todas y todos	Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	Municipal

## SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

### 3.1 Características del apoyo

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

El programa tiene una modalidad única de apoyo, la cual será de forma económica mediante transferencias electrónicas a una cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria del apoyo. Las mujeres beneficiarias de este programa recibirán un apoyo económico de hasta \$5,000.00 00/100 m.n (cinco mil pesos mexicanos), a través de transferencias bancarias de \$2,500.00 m.n (dos mil quinientos pesos mexicanos) distribuidas durante el año fiscal 2025 o en su defecto hasta llegar al límite presupuestal del programa. Las transferencias del apoyo se realizarán<sup>6</sup> en los meses de mayo (primera entrega) y agosto (segunda entrega), de las personas que hasta ese momento hayan sido validadas como beneficiarias del programa.

Si existiera el caso en el cual una persona solicitante, fuera validada por el comité dictaminador como beneficiaria en una fecha posterior a la primera entrega, estas no tendrán carácter retroactivo, lo anterior con el fin de que en caso de no haber alcanzado el límite presupuestal o el límite de beneficiarias del programa, pueda aumentarse el total de beneficiarias del mismo.

### 3.2 Selección de personas beneficiarias

Para ser beneficiarias del “Programa” las personas deben cumplir con los siguientes:

#### 3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterio	Requisito
Ser persona mayor de 18 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de identificación oficial con fotografía; puede ser pasaporte mexicano, Credencial para votar, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, matrícula consular, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Forma Migratoria 2 o 3.</li> </ul>
Vivir en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga (serán validos únicamente comprobantes emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, predial, por proveedores de internet y/o telefonía y servicio de agua)</li> </ul>
Ser persona cuidadora de un	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso de personas con discapacidad; Copia de</li> </ul>

<sup>6</sup> El calendario de transferencias podrá sufrir modificaciones derivado de las acciones administrativas y/u operativas de la Tesorería Municipal y/o la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de “Te cuidamos Siempre”, sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

familiar con discapacidad o con enfermedad grave; con necesidad de tener una persona cuidadora	<p>certificado de discapacidad de la persona que cuida, emitido por la autoridad competente con el fin de comprobar si la persona requiere cuidadora;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de las personas con enfermedad grave; Documento emitido por personal médico especializado que refiera que derivado de una enfermedad requiere una persona cuidadora;</li> <li>• Copia de acta de registro civil de la persona cuidadora y la persona cuidada con el fin de validar la relación familiar o civil.</li> </ul>
Tener una cuenta bancaria a nombre de la solicitante del beneficio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la carátula del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante del beneficio.</li> </ul>
Presentar la solicitud de ingreso al programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar original del "Anexo II; Solicitud de ingreso al programa", la cual se adjunta en las presentes "ROP"</li> </ul>
Criterio de priorización; Haber sido víctima de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar documentación que acredite que tiene o ha tenido un proceso en algún centro de atención especializado en violencia en razón de género, ya sea municipal o estatal.</li> </ul>

### 3.2.2 Derechos de las solicitantes

- I. Recibir un trato digno por todas las personas servidoras públicas que participan en la ejecución del "Programa", así como con perspectiva de género, de protección de derechos humanos e igualitaria;
- II. Acceder de forma gratuita a la información relacionada con el "Programa";
- III. En caso de ser seleccionada, recibirá el beneficio del "Programa" de conformidad con lo descrito en las presentes "ROP";
- IV. A que su información personal sea resguardada de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales;

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

- V. Participar en el Comité de la Contraloría Social del Programa, en los términos que la ley y normativa aplicable delimite;
- VI. A que el tratamiento de los datos personales e información relacionada que sea proporcionada, sea tratada en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable;
- VII. Saber si su solicitud al "Programa" fue seleccionada o declinada, así como las razones de dicha decisión;
- VIII. Presentar quejas o denuncias frente a las instancias competentes.

### 3.2.3 Obligaciones de las solicitantes

- I. Brindar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Atender las solicitudes de información y notificaciones por parte de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, así como de la Jefatura del Sistema de Cuidados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
- III. Información sobre posibles cambios en su situación como cuidadora;
- IV. En medida de sus posibilidades asistir a procesos de capacitación y profesionalización en materia de cuidados.

### 3.2.4 Causales y proceso de baja del "Programa"

Las personas solicitantes y/o beneficiarias podrán causar baja del "Programa" en los siguientes supuestos:

- I. Si la información entregada es falsa, ya sea en la solicitud de ingreso al programa o en la documentación solicitada;
- II. Las personas que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en el punto 3.2.1 de las presentes "ROP".

El comité dictaminador mediante una junta extraordinaria, que deberá convocarse 24 horas antes, será la encargada de iniciar el proceso de baja de personas beneficiarias del programa cuando se identifique que ha incurrido en alguna de las causales de baja mencionadas.

Por lo que se deberá notificar a la persona a la cual se le haya iniciado un proceso de baja del programa donde se de un plazo de 3 días hábiles para entregar un escrito dirigido al comité; donde se presente la defensa así como los probatorios de que no se ha incurrido en el supuesto de baja, el Comité tendrá 5 días hábiles para determinar si se da la baja del programa o no.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

En caso de que se determine la baja, se notificará a la Tesorería Municipal, anexando el acta del comité dictaminador donde se determine dicha baja; así mismo se notificará a la persona su baja del programa.

### 3.2.5 Causales de priorización de selección

- I. Las mujeres que hayan sido víctimas de violencia en razón de género y cuenten con documentación que corrobore que han llevado procesos de atención en instancias especializadas para ello.
- II. Personas cuidadoras primarias de más de una persona con discapacidad que requiera cuidadora o cuidador.
- III. Personas que tengan ingresos menores a un salario mínimo diario.

### 3.3 Proceso de operación o instrumentación

Para llevar a cabo de implementación del "Programa" se llevarán a cabo los siguientes procesos;

#### 3.3.1 Convocatoria

Una vez aprobadas por el Cabildo y publicadas en la Gaceta Municipal, el Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública para la difusión del "Programa" para el ejercicio fiscal 2025.

#### 3.3.2 Difusión del programa

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Jefatura de Sistemas de Cuidados establecerán mecanismos para difundir la Convocatoria Pública, así como recibir las solicitudes de inscripción al programa.

#### 3.3.3 Registro de solicitud y recepción de documentos

El registro de participación es GRATUITA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, por lo cual las solicitudes y demás documentación para la inscripción al programa serán recibidas en la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en el primer piso de las instalaciones del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Calle Higuera #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. Así como en los módulos itinerantes previstos y autorizados por la Coordinación General, mismos que serán instalados en inmuebles del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga y/o sus Organismos Públicos Descentralizados.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

Además, cuando se recaben los primeros 370 (trescientos setenta) folios que cumplan con los requerimientos enlistados en las presentes "ROP", se dará por cerrada la recepción de solicitudes.

### 3.3.4 Selección de las beneficiarias

Las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, serán validados por el comité dictaminador el cual autorizará la sección de personas beneficiarias al programa. El orden de prioridad de las personas seleccionadas se hará de conformidad con el tiempo en el cual se recibieron las solicitudes y dando prioridad a las personas que cubran con el punto 3.2.5.

### 3.3.5 Comité dictaminador

El Comité estará conformado por personas titulares o en su defecto por personas suplentes de las siguientes instancias municipales:

- I. Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Comisión Edilicia de la Igualdad de Género y Diversidad Sexual;
- IV. Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga;
- V. Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual;
- VI. Jefatura de Sistema de Cuidados;
- VII. Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social;
- y
- VIII. Contraloría del Municipio de Tlajomulco.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión del comité en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en una acta de sesión.

Se notificará a las personas seleccionadas por el comité, que han sido beneficiadas por el "Programa" por alguno de los medios de contacto establecidos para ello. Así mismo, las personas que no hayan sido beneficiadas, serán notificadas por el mismo medio y explicando las razones por las cuales se tomó dicha decisión.

Aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por el "Comité".

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

### 3.3.6 Criterio de excepción

Personas cuidadoras que no se identifican como mujeres;

El presente programa social, busca ser una acción afirmativa en favor de las mujeres cuidadoras, ya que son las mujeres quienes desproporcionadamente tienen la mayor carga de trabajo de cuidados y trabajo doméstico no remunerados, así como quienes suelen no integrarse al mercado laboral ya que al ser personas cuidadoras de tiempo completo no permite combinar ambas actividades.

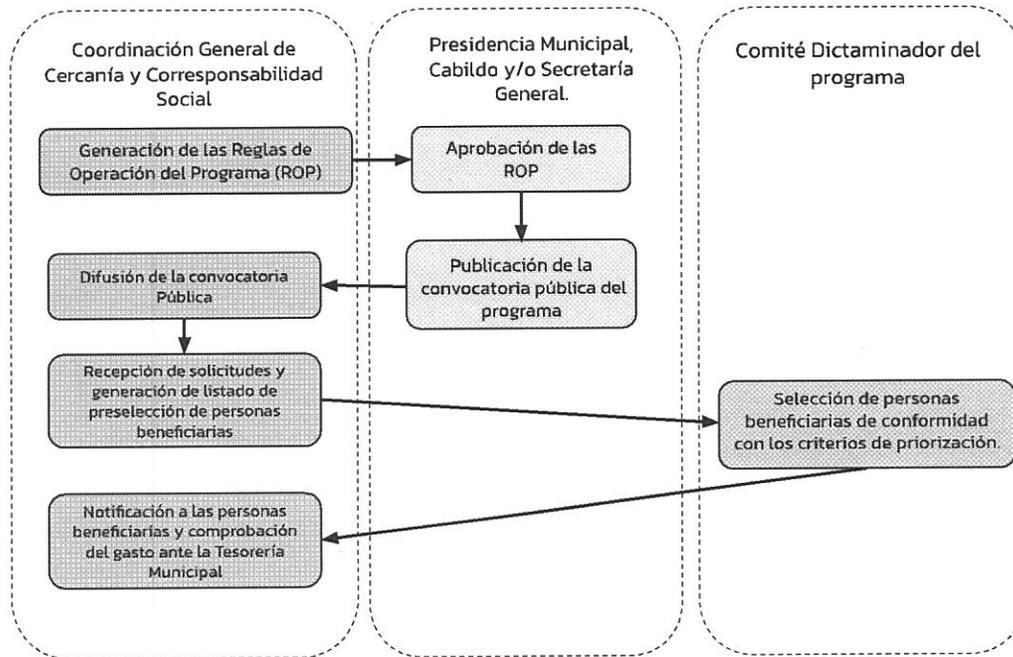
Sin embargo, se reconoce la existencia de otras personas cuidadoras, es por lo que habrá cupos reservados (máximo 15% del total de espacios disponibles) para personas cuidadoras que no se identifiquen como mujeres, salvaguardando en todo momento la proporción de apoyos otorgados a mujeres y al resto de personas cuidadoras. Así mismo, en caso de que una persona cuidadora solicitante del programa, deberá agregar documentación que sustente que es la cuidadora principal de la persona con discapacidad.

Personas cuidadoras de personas con enfermedades crónico degenerativas;

Las personas cuidadoras de personas con enfermedades crónico degenerativas que no cuenten con certificado de discapacidad, podrán ser beneficiarias del programa cuando se presente un certificado emitido por personal médico especialista, en el cual se establezca que derivado de la condición médica de la persona que se cuida, requiere una persona cuidadora de tiempo completo o que requiera cuidados de forma intensa y extensa o especializados y de largo plazo.

### 3.3.7 Diagrama de flujo del proceso

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta **\$1,500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)



### 3.3.8. Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social, resguardar los expedientes de la persona beneficiaria, una vez realizada la entrega, la Jefatura del Sistema de Cuidados deberá enviar a la Tesorería municipal la comprobación de la recepción del beneficio, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal

### 3.4 Corresponsabilidad social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

Así mismo, las beneficiarias del programa deberán asistir al menos al 60% de las actividades a las que les convoque la Jefatura de Sistemas de Cuidados o la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en materia de capacitación de cuidados o materia sustantiva.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

### 3.5 Contraloría Social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

### 3.6 Ejercicio y comprobación del gasto

El ejercicio y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo la operación del programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal, incluyendo los siguientes documentos;

- a. Acta del comité dictaminador donde se aprueba a las personas beneficiarias del programa
- b. Convocatoria del programa
- c. Copia del expediente de las personas beneficiarias
- d. Solicitud de pago

La documentación podrá sufrir modificaciones, si el comité dictaminador así lo establece, con el fin de cumplimentar con la normativa y reglamentos en la materia.

## SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

### 4.1 Indicadores de resultados y valor de público

Los indicadores de resultados que serán medidos para el presente "Programa" son los siguientes;

1. Número de mujeres cuidadoras que reciben el apoyo económico
2. Número de vinculaciones de coordinación interinstitucional para fortalecer las políticas de cuidados de las mujeres beneficiarias del programa

Así mismo, se anexa a las presentes "ROP", la Matriz de Indicadores del programa.

### 4.2 Seguimiento o monitoreo

La Jefatura del Sistema de Cuidados generará un informe mensual sobre las actividades realizadas, deberá entregarse a la titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en los primeros siete días hábiles del mes posterior al mes que se informa.

### 4.3 Evaluación

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta **\$1,500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que esta sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable.

Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

## SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 5.1 Transparencia y Difusión

La información relacionada con el programa, se publicará de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable en la materia, la información estará disponible para su consulta a través de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>.

### 5.2 Padrón de personas beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias, será generado por la Jefatura del Sistema de Cuidados consta de al menos los siguientes datos de las beneficiarias;

1. Primer apellido
2. Segundo apellido
3. Nombre (s)
4. Edad
5. Sexo
6. Domicilio
7. CURP
8. Lugar y fecha de nacimiento
9. Descripción del apoyo
10. Fecha de apoyo
11. Monto total del apoyo
12. Tipo de apoyo

La información será publicada en la página oficial de transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en; <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>, de conformidad con la normativa aplicable.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta **\$1,500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

### 5.3 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- El Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: [denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx](mailto:denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx)
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

### 5.4 De la Responsabilidad Administrativa

Las y los servidores públicos municipales y las personas que participen en la ejecución del Programa, quedarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, así como lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

### 5.5 Prohibición para las y los Servidores Públicos

Las y los servidores públicos del municipio deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Así mismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

### 5.6 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/u político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de **"Te cuidamos Siempre"**, sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta **\$1,500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

**SECCIÓN VI. ANEXOS**

**6.1 Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados**

		Matriz de Indicadores de Resultados												
NIVEL IMR	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Frecuencia	Meta (Valor anual)	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 8000	CAPÍTULO 9000
FIN	Mejorar la calidad de vida de las mujeres que realizan labores de cuidados de personas con discapacidad	Porcentaje de familias con una persona integrante con discapacidad que mejorará su calidad de vida	(Número de familias que participan en el programa / Número de familias beneficiadas) * 100	Anual	100%									
PROPÓSITO	Reducir la carga económica que representan los cuidados que asumen generalmente las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, especialmente aque las en situación de vulnerabilidad económicas o víctimas de violencia en razón de género.	Porcentaje de mujeres cuidadoras que mejoran su ingreso a través del programa	(Número de mujeres cuidadoras que afirman haber mejorado su calidad de vida / número de mujeres beneficiadas del programa) * 100	Semestral	100%									
COMPONENTE 1	Fortalecer y reconocer el derecho al cuidado	Número de mujeres cuidadoras que reciben el apoyo económico	Total de subsidios otorgados	Semestral	300				1,500,000					
ACTIVIDAD	Generar condiciones de vinculación para la atención y los derechos de las personas cuidadoras	Número de vinculaciones de coordinación interinstitucional para fortalecer las políticas de cuidados de las mujeres beneficiarias del programa	Número de vinculaciones firmadas	Trimestral	8									

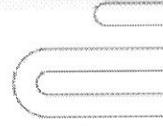
## 6.2 Anexo II; Solicitud de ingreso al programa

FRENTE



**COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO 2024 - 2027

**SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA**



FOLIO: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona solicitante: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Escolaridad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Entre calles: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_

**SITUACIÓN ECONÓMICA, VIVIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL**

Total de ingreso económico: \_\_\_\_\_ Total de personas que aportan: \_\_\_\_\_

Principal fuente de ingreso: \_\_\_\_\_ Personas que viven en el domicilio: \_\_\_\_\_

Tipo de vivienda:     Casa     Departamento     Cuarto     Otro

Servicios básico que tiene en su domicilio:     Agua     Luz     Alcantarillado     Recolección de basura

Servicios médicos:     Público     Privado     No tiene cobertura

**DATOS DE LA PERSONA A QUIEN CUIDA**

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Servicios médicos:     Público     Privado     No tiene cobertura

Asiste a algún centro de cuidado:     Público     Privado     No asiste

Por medio de la presente, me permito expresar formalmente mi deseo de ser tomada en cuenta como solicitante para participar en el programa social "Te cuidamos siempre". Asimismo, hago constar que he leído y comprendido las Reglas de Operación del mencionado programa, y me comprometo a cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en las mismas. En caso de ser seleccionada como beneficiaria del Programa, me comprometo a no solicitar, gestionar, ni recibir otros apoyos gubernamentales que hagan transferencias económicas directas a personas cuidadoras de personas con discapacidad, con el fin de evitar la duplicidad de apoyos y eficientar en medida posible el recurso público. Entiendo que este compromiso es fundamental para asegurar la correcta distribución de los apoyos y la transparencia en la gestión de los recursos destinados a quienes lo necesitan.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Los datos personales de otorgados a través de la presente solicitud, así como de la documentación anexa, serán preservados en los términos de la ley aplicable en la materia. Así mismo, dicha información no será usada para fines comerciales, electorales, ni para otra de índole distinta a la establecida en el Programa.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**SiempreCerca**

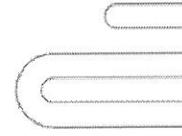
D. BUCARTE 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3203 4400

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

REVERSO



COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO 2024 - 2027  
**SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA**



**Documentación requerida para conformar el expediente:**

Fecha en que se entrega la documentación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

- Copia de certificado de discapacidad de la persona que cuida, emitido por el Sistema Integral del Desarrollo de la Familia con el fin de comprobar si la persona requiere cuidadora.
- Copia de acta de nacimiento de la persona cuidadora y la persona cuidada con el fin de validar la relación.
- Copia de la carátula del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante del beneficio.
- Presentar original del "Anexo II; Solicitud de ingreso al programa", la cual se adjunta en las presentes "ROP".
- Presentar documentación que acredite que tiene o ha tenido un proceso en algún centro de atención especializado en violencia en razón de género, ya sea municipal o estatal.

**OBSERVACIONES:**

Nombre y firma de la persona servidora pública  
que recibe la documentación

**Siempre Cerca**

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta **\$1,500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

Así pues, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal, estatal como de origen privado; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal "Te cuidamos siempre", con una inversión municipal de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2025.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal "Te cuidamos siempre", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de "Te cuidamos Siempre", sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

**CUARTO.** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**Atentamente.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 28 de marzo del año 2025

**Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez**

Presidente Municipal del Ayuntamiento  
Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,  
Queda Prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de **"Te cuidamos Siempre"**, sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta **\$1,500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

24